

UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO

Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2020

Señor

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA

Supervisor Orden de Compra

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ANTIOQUIA

La ciudad

Asunto: Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019 - Solicitud Prorroga para la orden No. 53632, cuyo objeto es “Suministrar ropa caballero para dotación de empleados públicos del SENA Regional Antioquia para la vigencia 2020”.

Yo JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.672.077, actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO, identificada con Nit No. 901.349.538-8 adjudicatarios de la orden de compra en referencia, cordial y respetuosamente me permito solicitar sea autorizada la modificación de la orden de compra en la modalidad de prorroga atendiendo las siguientes consideraciones:

HECHOS GENERALES

- ✓ El pasado Nueve (18) de agosto se emitió orden de compra No. 53632 por parte del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ANTIOQUIA a favor de la UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO para la adquisición de 2.464 prendas para Suministrar ropa caballero para dotación de empleados públicos del SENA Regional Antioquia para la vigencia 2020, por la suma de Ciento Treinta Millones Seiscientos Dos Mil Quinientos Pesos (\$130.602.500), como operación secundaria.
- ✓ Dentro de la ejecución de este contrato se han presentado dificultades que han impedido la producción de los elementos adquiridos, por la declaratoria de enfermedad pandémica Covid-19 declarada el pasado 11 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional y La alcaldía Mayor de Bogotá D. C. han tomado medidas durante la ejecución de la presente orden, lo cual nos ha afectado considerablemente.
- ✓ Hemos estado comprometidos y seguimos comprometidos con la situación actual de salud en donde la principal responsabilidad es evitar la propagación del coronavirus COVIC-19

Calle 11 No. 9 – 49
Teléfonos: 5620951 – 8061991
uthermanosblanco@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO

con el aislamiento y velar por la seguridad y bienestar de nuestros trabajadores actuales y clientes; hemos conseguido el aval por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., el pasado Veintiocho (28) de mayo del presente año, para comenzar labores de producción en cumplimiento con la resolución No. 000666 de 2020 24 de abril y directrices impartidas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.

- ✓ En esta transición el sector manufacturero y los fabricantes de insumos a nivel nacional fueron retomando poco a poco sus labores después del día once (11) de mayo del presente año; en concordancia con el Decreto 126 del 10 de mayo de 2020, en el cual el comercio especializado comenzó a trabajar nuevamente (insumos para la producción de los elementos objeto de las presentes ordenes).
- ✓ Debido a todos los cambios actuales por el estado de emergencia por el COVID-19, la aplicación y establecimiento de horarios de trabajo, cambio en la forma de transportarse de nuestros empleados, cambio en la estructura de los procesos de fabricación con el fin de implementar el aislamiento preventivo en el lugar de trabajo de empleado a empleado, implementación de las medidas de bioseguridad en cada turno (lavado de manos, implementos de protección personal, toma de temperatura, etc.); han afectado nuestra productividad y operatividad.

Todas estas medidas que han sido expedidas en pro de garantizar la vida y han sido acatadas por nosotros como industriales en pro de generar esta protección, no solo de los trabajadores, sino de todo su entorno familiar generan un retraso en las actividades programadas para la ejecución del contrato, además de los tiempos que debemos contemplar para la emisión de resultados de pruebas de laboratorio y verificación por parte de la entidad.

Si bien es cierto la orden de compra fue suscrita dentro de la presente pandemia declarada, no contábamos con un antecedente como estos y de todos los cambios que traería y las medidas de protección y aislamiento que se impartirían, por ende se ha generado un retraso en todo el proceso productivo.

Cláusula 8 Entrega

El plazo máximo de entrega de la Dotación de Vestuario de Calle depende de la modalidad de entrega elegida y de la Categoría. Los tiempos señalados en la Tabla 4 incluyen el alistamiento, producción y pruebas técnicas del Vestuario por parte de los Proveedores.

UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO

Tabla 4 Plazo máximo para la entrega del Vestuario

Categoría	Cantidad de Vestuario en total (unidades)	Días calendario
1	Menor o igual a 100	30
	De 101 a 1.500	60
	De 1.501 a 3.000	70
2	De 3.001 a 20.000	80
	De 20.001 a 30.000	90
3	Mayor a 30.000	120

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo podrán establecer un mayor plazo máximo de entrega, siempre y cuando el nuevo plazo no contraríe los plazos legales para la entrega de la dotación de vestuario a los Beneficiarios.

Punto Virtual: los Beneficiarios de la Entidad Compradora deben realizar el pedido durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Entrega, en caso de que la cantidad de Beneficiarios sea superior a 300, el tiempo para realizar el pedido es de 10 días hábiles. Posteriormente, el supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora deberá solicitar al proveedor la Dotación de Vestuario de Calle total de todos los Beneficiarios de la Entidad Compradora a través del Punto Virtual durante los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del pedido de todos los Beneficiarios.

El plazo máximo de la Tabla 4 empieza a contar una vez el supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora realiza la solicitud al proveedor de la Dotación de Vestuario de Calle total de todos los Beneficiarios de la entidad.

Nota: (i) Los plazos establecidos en la Tabla 1 no incluyen los tiempos que contemple el laboratorio o el ente certificador en realizar los ensayos según corresponda. En todo caso, el plazo para la Entrega del resultado del laboratorio o del ente certificador no podrá exceder los 15 días calendario (...). (La negrita, cursiva y subrayado son fuera de texto).

La cantidad total en unidades del vestuario ropa caballero contratada bajo la orden No. 53632 corresponde a 2.464, el plazo establecido correspondería hasta el día doce (12) de enero del año 2021, según lo estipulado en la tabla 4, sin contemplar el tiempo establecido para aplicar pruebas de laboratorio que sería hasta el día 27 de enero.

Debido a las vacaciones colectivas, cierre de año fiscal, laboratorios congestionados por dar prelación a las pruebas Covid-19, festividades de fin de año, que nos afectan nuestra productividad además de la actual pandemia; solicitamos respetuosamente a la Entidad, tener presente estos argumentos, con el fin de entender que las circunstancias descritas nos impiden

UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO

realizar la entrega en la fecha inicialmente pactada (18-12-2020), por lo tanto respetuosamente nos permitimos relacionar la fecha para realizar la entrega:

ítem	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega
1	Ropa caballero para dotación de empleados públicos del SENA Regional Antioquia para la vigencia 2020	2.464	12 de febrero del 2021

En contexto a lo anterior y en sustento de lo mencionado, reiteramos nuestra petición de prórroga de acuerdo al cuadro relacionado anteriormente, esto con el fin de contar con el tiempo necesario y suficiente para cumplir con el protocolo de bioseguridad, fabricación, laboratorios y entrega a satisfacción para el objeto de la presente orden (el producto debe resguardarse por el término de dos (2) días calendario, no se puede realizar ninguna interacción para ser entregado) y entrega a conformidad.

En caso dado si tenemos con antelación a esta fecha indicada el objeto de la presente orden, de forma inmediata, realizaremos la entrega correspondiente al destinatario para que cuente con el producto lo antes posible.

Lo anterior en concordancia con la debida responsabilidad que se nos exige con el actual estado de pandemia, resguardar y proteger la integridad de la salud y vida de nuestros trabajadores, clientes y consumidores finales. Reiteramos nuestro compromiso, responsabilidad, cumplimiento, y calidad en los bienes a suministrar.

Agradecemos su valiosa atención.

Cordialmente,



JILBER ORLANDO BLANCO FORERO

CC. 79.672.077

Representante Legal

UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO

Calle 11 No. 9 – 49
Teléfonos: 5620951 – 8061991
uthermanosblanco@gmail.com